



ORDENANZA MUNICIPAL N° 148-MDY

Yanahuara, 08 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019-MDY de fecha 08 de febrero del 2019 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, al respecto, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en su obra "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, a su vez, el artículo 40° de la Ley en mención preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Asimismo, las municipalidades deben actualizar periódicamente su respectivo TUPA, porque permiten facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas vinculadas a los procedimientos de mayor demanda. La actualización tiene por finalidad ordenar y hacer más simples los procedimientos, genera ahorro de los gastos operativos de la entidad, reducir los niveles de corrupción, generar mayores ingresos, etc.

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidad, con el objeto de brindar a los ciudadanos la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan;

Que, asimismo, el artículo 43° de la precitada norma establece que la aprobación y difusión del TUPA, en el caso de gobiernos locales, debe ser aprobado por ordenanza municipal y su publicación es en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Establece Precisiones para su Aplicación

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 y N° 1272, se aprobaron medidas de simplificación administrativa que modifica diversos artículos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto es necesario actualizar el TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, adecuando al marco legal descrito y considerando los procedimientos administrativos de las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, el numeral 8, del artículo 92 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40, del cuerpo legal citado, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el artículo 36.1 de la Ley N° 27444, concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administra de las entidades públicas;

Que, mediante Oficio N° 002-2019/INDECOPI-SRB la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi da cuenta de la identificación de determinados requisitos y exigencias contenidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 098-MDY, los cuales podrían contravenir la normativa correspondiente, exhortando a nuestra entidad a la prevención y coordinación a efecto de eliminar voluntariamente las barreras burocráticas cuando esta sean ilegales y/o carentes de razonabilidad, observaciones acogidas por este gobierno local que pretenden ser subsanadas con la emisión del presente instrumento;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

000003



ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza N° 098-MDY que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, así como toda norma complementaria que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara así como los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los respectivos requisitos y derechos de trámite que se encuentran contenidos en el mismo, el cual consta de 192 procedimientos administrativos, los que figuran en el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza y los derechos de trámite a los cuales hace referencia el artículo segundo, entre en vigencia y sean exigibles al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Arequipa que la ratifique.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme lo dispuesto en los numerales 38.3 y 38.4 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza que aprueba el TUPA se publicará en el diario local de mayor circulación; asimismo, se publicará en el portal del Diario Oficial El Peruano, difundiéndose, adicionalmente, a través del Portal Institucional (www.munivanahuara.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación y difusión de la presente Ordenanza en los diferentes medios de comunicación radiales y televisivos y en los paneles visibles de la institución, y a la Unidad de Informática su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- ARCHIVO.

ENTREGADO

80000 Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Persona a notificar Gerencia Municipal
Persona con quien se entiende la diligencia Nilda Anco
DNI 42283639

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Gerencia Desarrollo Urbano
Persona a notificar
Persona con quien se entiende la diligencia Muriel
Salas Rodriguez DNI 29249529

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Oficina De Administración y Finanzas
Persona a notificar
Persona con quien se entiende la diligencia Paola Alexandra
Yana Norega DNI 76570353

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Oficina Planeamiento y Presupuesto
Persona a notificar Jorge Elvis J. Hanco
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 7406160

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Unidad De Imagen Inst. y Relaciones
Persona a notificar Alejandro Garcia
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 7373829



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Gerencia Bienestar Social y Desarrollo Economico
Persona a notificar
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 29452822

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Gerencia De Administración Tributaria
Persona a notificar SR. Rodriguez Capelo
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 29268197

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Oficina Asesoría Jurídica
Persona a notificar
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 29638289

Relación con el Administrado
Queda enterado



ENTREGADO

Dia 08 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Gerencia De Servicios a la Ciudad. Protección De Medio Ambiente
Persona a notificar Claudia Alvarez
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 4084248

Relación con el Administrado
Queda enterado

ENTREGADO

Dia 07 Mes Marzo Año 2019
Se procedio a entregar la presente
Ordenanza Municipal N-148-MOY

Domicilio Real () Procesal () Legal ()

Gerencia De Prevención y Seguridad Ciudadana
Persona a notificar Helad Manqui
Persona con quien se entiende la diligencia
DNI 41034817

Relación con el Administrado
Queda enterado

